

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA. (SEGUNDA INSTANCIA)
ACCIONANTE : MARIA NELA MARTÍNEZ HURTADO Ag. Ofic. de ANDRÉS DAVID MARTÍNEZ GAVIRIA
ACCIONADOS : ASMET SALUD EPS
RADICACIÓN : 2022-00046-01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto de Sustanciación No. 046 .

Dentro de la presente ACCION DE TUTELA, interpuesta por la señora MARÍA NELA MARTÍNEZ HURTADO como agente oficiosa de ANDRÉS DAVID MARTÍNEZ GAVIRIA contra ASMET SALUD EPS, se impugnó en forma oportuna por parte de la vinculada MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA S.A.S. la sentencia No. 14 del 17 de febrero de la presente anualidad, proferida por el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada, Cauca, por la cual se admitirá el recurso.-

Sin más consideraciones el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

RESUELVE:

ADMITIR la impugnación incoada por parte de la vinculada MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA S.A.S. la sentencia No. 14 del 17 de febrero de la presente anualidad, proferida por el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA, CAUCA.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b2102e8eb33b626bdfa3645a454b438577dfb5ae375fe87ac077f4c8b981bb9

Documento generado en 28/02/2022 04:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>